

algún otro candidato concreto que haya sido seleccionado, ya que no serán admitidos los recursos basados en otras alegaciones.

#### NORMA UNDECIMA

Asistencia al Centro docente, traslado de matrícula, estables de estudio e incidencias de los alumnos seleccionados

##### 1. Asistencia al Centro docente.

Los candidatos seleccionados deberán asistir asiduamente al Centro docente donde cursen los estudios para los que se concedió la ayuda, excepto los alumnos autorizados excepcionalmente para seguir estudios por enseñanza libre.

##### 2. Traslado de matrícula.

Los candidatos seleccionados que se vean obligados a cambiar de residencia, deberán solicitar en el plazo de quince días autorización del Servicio de Distrito o provincial de Protección Escolar que les otorgó el beneficio, mediante instancia razonada, a la que acompañarán la documentación que acredite la necesidad de traslado. Dichos Servicios podrán acceder a él si encuentran suficientemente justificados los motivos.

Contra la decisión denegatoria se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días, la cual se elevará seguidamente con informe de los Servicios de Protección Escolar correspondiente a la Comisaría General para su definitiva resolución.

No se autorizarán traslados transcurridos que sean quince días, contados desde la fecha en que el interesado tuvo conocimiento cierto de la necesidad de cambiar de residencia, de no mediar causa que se lo impidiera, que será apreciada libremente por la Comisaría General de Protección Escolar. Desaparecida la causa o motivo, volverá a correr el plazo de quince días.

##### 3. Cambio de estudios.

La adjudicación de beca, préstamo o ayuda obliga al titular a seguir precisamente los estudios para los que fue otorgada. No obstante, cuando concurran motivos muy justificados, la Comisaría General de Protección Escolar, previo informe del Servicio de Distrito o provincial que otorgó el beneficio, podrá autorizar el cambio de estudios a condición de que la puntuación media académica del solicitante sea, por lo menos, igual a la exigida a los becarios de la modalidad de enseñanza a la que pretende pasar, pero se denegará cuando sea inferior.

#### NORMA DUODECIMA

A la presente convocatoria es de aplicación lo establecido en la Orden ministerial de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de septiembre), sobre reclamaciones, sanciones, formalización y traslado de matrícula, cambio de estudios, derechos y deberes de los becarios, pérdida de los beneficios, incompatibilidades y becas para alumnos en situaciones excepcionales, y lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto), sobre el abono y percepción de las ayudas.

Art. 2.º Se concede expresa autorización a la Comisaría General de Protección Escolar para interpretar y aclarar los preceptos contenidos en esta disposición, así como para dictar cuantas instrucciones estime necesarias o convenientes al mejor desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 1 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Hmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Comisario general de Protección Escolar.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de nuevo pabellón de talleres, laboratorio y servicios anexos de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga.**

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 19 de diciembre de 1968 para la adjudicación al mejor postor en las obras de construcción de nuevo pabellón de talleres, laboratorio y servicios anexos de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga, provincia de Idem, por un presupuesto de contrata de 16.000.265,02 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José Reán Martínez, en sustitución de don Manuel de la Cámara, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Constructora Industrial, S. A.», residente en Madrid, calle de Claudio Coello, número 64, que se compromete a realizar las obras con una baja de 17,01 por 100, equivalente

a 2.726.751,48 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 13.303.533,54 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 8 de abril de 1965 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Constructora Industrial, S. A.», residente en Madrid, calle de Claudio Coello, número 64, las obras de construcción de nuevo pabellón para talleres, laboratorio y servicios anexos de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Málaga, provincia de Idem, por un importe de 13.303.533,54 pesetas, que resultan de deducir 2.726.751,48 pesetas, equivalentes a un 17,01 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de pesetas 16.000.265,02, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 13.303.533,54 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: con imputación al crédito 18.04.651, para el año 1968: 4.777.002,71 pesetas, y para el año 1969: 8.526.530,83 pesetas.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 13.745.845,19 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: para el año 1968: 5.020.884,26 pesetas, y para el año 1969: 8.725.960,94 pesetas.

Tercero.—Que se concede un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 641.211,40 pesetas más la complementaria de 961.817,10 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Escuelas de Ingeniería Aeronáutica y de Telecomunicación de Madrid-Vallecas.**

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 23 de diciembre de 1968 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Escuelas de Ingeniería Técnica Aeronáutica y de Telecomunicación del Complejo Politécnico de Madrid-Vallecas, por un presupuesto de contrata de 97.588.037,45 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Pedro Sánchez de Bequena, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Enrique Ros Pellicer, Construcciones», residente en San Javier (Murcia), calle de Los Segura, número 1, que se compromete a realizar las obras con una baja del 15 por 100, equivalente a 14.638.205,61 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 82.949.831,84 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fue convocada de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Enrique Ros Pellicer, Construcciones», residente en San Javier (Murcia), calle de Los Segura, número 1, las obras de construcción de edificio para Escuelas de Ingeniería Técnica Aeronáutica y de Telecomunicación del Complejo Politécnico de Madrid-Vallecas, por un importe de 82.949.831,84 pesetas, que resultan de deducir 14.638.205,61 pesetas, equivalente a un 15 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 97.588.037,45 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 82.949.831,84 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: Con cargo al crédito 18.04.651, para año 1968, 7.714.424,16 pesetas; para el año 1969, 28.362.702,48 pesetas, y para el año 1970, 45.872.704,90 pesetas.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, queda fijado exactamente en 85.641.522,55 pesetas, distribuido en las sig